

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL	RESPONSABILIDAD	CIVIL
	EXTRACONTRACTUAL DE MINIMA CUANTÍA		
Demandante	JOAN ALEXANDER CASTAÑO LÓPEZ		
Demandados	KEVIN XAV	ER RIVAS VARGAS	
	SANTIAGO	ZAMORA GUTIÉRREZ	
	SEGUROS (GENERALES SURAMERICANA S.A.	
Radicado	05 001 40 0	03 007 2021 00784 00	
Asunto	FIJA CAUCI	ÓN	

Previo a decretar la medida solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 26 y el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá prestar caución equivalente al 20%, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/L (\$4.998.010), la cual deberá ser prestada a favor de la parte demandada y los terceros que se pudieran ver perjudicados con las medidas, la cual deberá contener los requisitos del artículo 1047 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Civil 007 Juzgado Municipal Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb845554ba2be9804261439f7efd6cfd86b3c4b8d50c14a8c916eeced313bf45

Documento generado en 31/08/2021 01:34:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

 $^{\rm i}$ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 138 (E)** Hoy **1 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario